

~~_____~~



el Ayuntamiento acorda declarar profugo de
 quinta al moro Belisario Jimenez Campillo para
 cuya captura quedan autorizados todos y cada uno
 de los interesados con opcion a las ventajas que
 la ley les concede si lo consiguen, dandose ademas
 orden con el mismo objeto a los dependientes de esta cor-
 poracion y oficianos de la Gobernacion Civil de esta
 prov. en duplicado de que se sirva dar la a los suyos
 en la forma ordinaria; y se declare ademas sujeto
 a dicho moro a todas las responsabilidades que la pro-
 pia ley establece, condenandole al pago de los gastos ef-
 eccionados en captura y conduccion, a que abone el
 moro que sirva en su lugar la cantidad de dos-
 cientas cincuenta peretas por cada año que sirva
 por en causa. =

Con lo que se termino la sesion que firmaron
 los S. S. presentes que saben, se que como se-
 cretario Certifico. =

M. P.

~~_____~~
 Julian Guerra

Fran. Galain
~~_____~~

Jose Ant. Lopez
~~_____~~

Panxal Sanchez
~~_____~~

Fran. Heltanz
~~_____~~

Juan Pina
~~_____~~

